



Los Olivos, 13 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

Visto, el artículo 31 del Estatuto de la Universidad Católica Señor de la Divinidad “Son atribuciones del Consejo Universitario”: e) “Aprobar los reglamentos de las facultades, de las escuelas, de los centros de extensión universitaria y de proyección social y demás dependencias de la Universidad, así como sus modificaciones;”.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre del 2018, mediante Resolución N° 112-2018-UCSS-FACSA/CF, se aprueba el Reglamento de procedimientos y normas para trabajos de investigación y tesis, presentado por el Departamento de Investigación, el mismo que está adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con fecha 23 de marzo del 2021, mediante Resolución N° 055-2021-UCSS-FACSA/CF, se aprueba el nuevo Reglamento de procedimientos y normas para trabajos de investigación y tesis, presentado por el Departamento de Investigación, el mismo que está adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con fecha 13 de octubre del 2023, mediante Resolución N° 314-2023-UCSS-FACSA/CF, se aprueba la nueva versión del Reglamento de procedimientos y normas para trabajos de tesis, presentado por el Departamento de Investigación, el mismo que está adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con fecha 25 de marzo del 2025, mediante Resolución N° 069-2025-UCSS-FACSA/CF, se aprueba la actualización del Reglamento de procedimientos y normas para trabajos de tesis que modifica el numeral 7.1, el mismo que está adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 13 de noviembre del 2025, se propone aprobar la actualización de la “Normativa de tesis para optar por el Título Profesional – Facultad de Ciencias de la Salud”, que modifica la denominación del documento, el punto 11, se actualizan enlaces y referencias, y se modifica la terminología;



Estando de conformidad con lo establecido, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actualización la "Normativa de tesis para optar por el Título Profesional – Facultad de Ciencias de la Salud" que modifica la denominación del documento, el punto 11, se actualizan enlaces y referencias, y se modifica la terminología, el mismo que estará adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud, y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a las instancias universitarias respectivas para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sofía Coz Contreras
Decana (e.)
Facultad de Ciencias de la Salud

SCC/vpsm



RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

Normativa de tesis para optar por el Título Profesional – Facultad de Ciencias de la Salud

Introducción

La Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) y la Facultad de Ciencias de la Salud (FACSA) fomentan el desarrollo de la actividad científica de los estudiantes. Su desarrollo tiene como finalidad, en los estudiantes, adquirir conocimientos, habilidades y destrezas pues constituye una estrategia para su formación académica y profesional. La investigación no constituye solo un producto final, sino que tiene un carácter didáctico y formativo para el estudiante. De esta manera, es parte del currículo la proyección, análisis de la información, producción y difusión de los resultados de la investigación.

Base Legal

Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias (Ley Universitaria 31803)

Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI

Estatuto de la UCSS

Reglamento General de la UCSS

Reglamento de Grados y Títulos de la UCSS

Finalidad

Normar la presentación, la elaboración y las características de los trabajos de tesis, siendo la normativa de cumplimiento obligatorio para los estudiantes y profesores de las carreras de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los estudiantes FACSA de los programas de pregrado que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller presentarán una tesis para la obtención del Título Profesional.

1. Generalidades

1.1 La tesis es un informe de investigación con alcance correlacional o explicativo y tiene como finalidad la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas pues constituye una estrategia para la formación académica y profesional del estudiante universitario.

1.2 El proyecto de tesis que originará un trabajo de tesis debe ser original y será presentado, elaborado y sustentado según estas normas. El proyecto de tesis puede ser realizado por uno o dos estudiantes.

1.3 A los autores de proyectos de tesis se les denominan “investigadores” y se someten a los criterios de autoría del *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE).

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

2 De la estructura del proyecto de tesis

Se presentarán los proyectos de tesis en formato A4 que no se extenderán de 40 páginas.

Los márgenes deben ser los siguientes:

Margen izquierdo y derecho 3,0 cm

Margen inferior y superior 2,5 cm

Se empleará el interlineado sencillo (1,0) para los textos, referencias y títulos. Se utiliza letra Arial 11. No se usará letra cursiva, excepto para las palabras cuyo origen sea un idioma diferente al español, o nombres científicos. Podrán usarse tamaños más pequeños en los anexos, las ilustraciones y tablas (ver [Guía para la elaboración, desarrollo y presentación del proyecto de tesis](#)).

2.1 Las características detalladas de la estructura del proyecto de tesis (portada, resumen, índice, introducción y capítulos) y uso de referencias bibliográficas se encuentran en la [Guía para la elaboración, desarrollo y presentación del proyecto de tesis](#).

3. Del procedimiento de inscripción en el Departamento de Investigación de FACSA

El Departamento de investigación (DI) tiene un lapso no mayor a 30 días calendario para registrar el proyecto de tesis. Para su completamiento es necesario:

3.1 Se presentará el aval del Asesor del proyecto de investigación en formato digital dirigido al Jefe del Departamento de Investigación de FACSA, para su registro e inscripción.

3.2 El alumno(s) completará una ficha de registro (**Anexo 1**) enviada en formato digital.

3.3 El alumno(s) completará la solicitud de registro (**Anexo 2**) dirigida al Jefe del Departamento de Investigación de FACSA enviada en formato digital al correo electrónico del Departamento.

3.4 El envío del proyecto se realizará mediante un archivo único en formato *PDF*.

3.5 El proyecto de tesis se someterá a una revisión de un software de antiplagio por parte del Asesor y este debe adjuntarlo en el envío.

3.6 Si el proyecto de tesis no aprueba la revisión por el software antiplagio será devuelto a los investigadores y asesores conjuntamente al análisis de similitudes, para realizar las correcciones correspondientes.

3.7 En caso de correcciones en los documentos enviados el alumno(s) tendrá 30 días hábiles para su corrección y nuevo envío.

3.8 Una vez concluido el Proceso de Incripción se emitirá un documento que lo certifique. No será posible añadir nuevos integrantes al proyecto una vez que este ya ha sido registrado.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

3.9 El proyecto de tesis tendrá una validez de cinco años.

3.10 El proceso de inscripción culmina con el registro posterior a la evaluación del proyecto de investigación.

4. De la evaluación del proyecto de tesis

4.1 Se enviará a revisión y se emitirán opiniones, observaciones y correcciones del proyecto si lo amerita. Los revisores deben informar su evaluación al DI de FACSA vía electrónica.

4.2 El estudiante o los estudiantes deben revisar las observaciones y las sugerencias de corrección con su asesor. Deben realizar las correcciones sugeridas, subsanar las observaciones y presentar el proyecto de tesis corregido al DI de FACSA en versión electrónica. El envío de las correcciones incluirá en formato Word documento de Microsoft Word (.doc) (i) una carta de respuesta a los revisores, señalando las correcciones punto por punto, (ii) una versión del proyecto corregido con control de cambios, y (iii) una versión sin control de cambios del proyecto corregido.

5. De la presentación al Comité de Ética de Investigación

El DI de FACSA elevará el proyecto al Comité de Ética de Investigación (CEI), el que en un plazo no mayor de 14 días calendario a partir de la fecha de recepción deberá emitir una carta de aprobación o desaprobación del proyecto presentado.

6. De la modificación de proyecto de tesis

Para modificaciones del título o la población objeto de estudio los investigadores deben presentar el pedido vía correo electrónico al Jefe del DI de FACSA detallando y justificando los cambios a realizar. Una vez aprobada la modificación se informará al CEI de estas.

7. Del Asesor

El proyecto de tesis debe ser orientado por una figura con experiencia en las actividades de investigación, en la introducción, familiarización y conducción de tal proceso. Estos elementos indican que el poder contar con un asesor es un requisito indispensable para la presentación del trabajo de grado y la obtención del título académico. Para la Asesoría se tendrán en cuenta los siguientes puntos generales:

7.1 Los proyectos e informes podrán ser asesorados por un profesor de FACSA, de cualquier categoría y clase docente, así como por profesionales contratados por la universidad que posean la experiencia y competencias necesarias para guiar adecuadamente los trabajos de investigación y que cumplan con los requisitos exigidos por el Decanato y el Departamento de Investigación.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

7.2 Los investigadores podrán ser asesorados por docentes de otras Facultades de la Universidad, siempre que además cuenten con un asesor de FACSA.

7.3 La responsabilidad del asesor respecto a los proyectos curriculares es prominentemente académica. Lo que quiere decir que el asesor se responsabiliza ante la Institución Universitaria de la conclusión satisfactoria del proceso de formación científica de sus asesorados y vela por la calidad científica del proceso investigativo desarrollado por los estudiantes, sus protagonistas.

7.4 La figura del asesor (destinada principalmente a apoyar el proceso investigativo estudiantil desde el punto de vista de los contenidos y del método de investigación) nunca se debe confundir con la de uno de los autores de la investigación con carácter curricular, independientemente del grado de participación intelectual con el que el Docente se haya involucrado en los proyectos que son parte del recorrido curricular.

7.5 Se debe distinguir entre la figura del “Investigador Principal” y la del “Asesor”, aunque una misma persona desarrolle ambas actividades, incluso aunque coincida la labor con el mismo grupo de estudiantes. Se ejercerá la función de asesor en proyectos curriculares con la finalidad supra mencionada y se desarrollará la actividad de investigador principal cuando involucren estudiantes en actividades extracurriculares o en casos que involucran solamente profesores.

7.6 El tiempo de duración del asesoramiento finaliza con el acto de la sustentación.

7.7 El cambio de asesor (si fuera necesario) será por decisión concordada entre el Asesor y el estudiante que presenta una solicitud académica explicando los motivos del cambio dirigida al Decano de FACSA.

8. Del informe de tesis

Luego de haber ejecutado y concluido el proyecto de tesis el estudiante que postula para la obtención del Título profesional debe presentar el informe final de tesis al DI de FACSA para su revisión y registro.

8.1 El informe de tesis debe ser presentado en formato electrónico, con las siguientes características: formato A4 que no se extenderán de 80 páginas, sin considerar los anexos. Los márgenes deben ser los siguientes:

Margen izquierdo y derecho	3,0 cm
Margen inferior y superior	2,5 cm

Un interlineado sencillo (1,0) para los textos, referencias y títulos. Se utiliza letra Arial 11. No usar letra cursiva, excepto para las palabras cuyo origen sea un idioma diferente al español, o nombres científicos. Podrán usarse tamaños más pequeños en los anexos, las ilustraciones y tablas.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

8.2 El informe de tesis debe incluir un máximo de 10 tablas, gráficos o figuras, y estos no se consideran anexos. Las tablas deben tener un título breve y claro se numeran correlativamente según el orden en el que aparecen por primera vez en el texto, se asignará un título breve a cada una, en la parte superior fuera de la tabla. No deben utilizar líneas verticales, sólo se colocarán tres líneas horizontales (una debajo del título, otra debajo de los encabezamientos de las columnas y la tercera al final de la tabla).

8.3 Las figuras se numeran correlativamente según el orden en el que aparecen por primera vez en el texto, con una breve leyenda en la parte inferior fuera de la figura. Los gráficos, figuras y fotos deben ser presentados en formato JPG, GIF o TIF. Si se utiliza scanner, deben tener una resolución mínima de impresión de 300 dpi.

8.4 La elaboración del informe de tesis se sujetará a las recomendaciones de la asesoría y ciñéndose en su presentación al ordenamiento de la [Guía para la elaboración de informes de tesis](#).

9. Del registro de informes de tesis

El Departamento de investigación (DI) tiene un lapso no mayor a 30 días calendario para registrar el informe de trabajo de investigación y tesis. Para su completamiento es necesario:

9.1 Se presentará el aval del Asesor en formato digital dirigido al Jefe del DI de FACSA, para su inscripción.

9.2 El investigador(es) completará la solicitud de registro (**Anexo 3**) dirigida al Jefe del DI de FACSA enviada en formato digital.

9.3 El envío del informe se realizará mediante un archivo único en formato Word al correo del DI.

9.4 Los informes de trabajos de tesis se someterán a una revisión de un software de antiplagio que debe adjuntar el Asesor

9.5 Si el informe de tesis no aprueba la revisión por el software antiplagio será devuelto a los investigadores (estudiantes y asesores) conjuntamente al análisis de similitudes, para realizar las correcciones correspondientes.

9.6 En caso de correcciones en los documentos enviados el alumno(s) tendrá 30 días hábiles para su corrección y nuevo envío.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

9.7 El proceso de inscripción culmina con el registro posterior a la evaluación del informe. Una vez concluido el proceso de Inscripción se comunicará a FACSA para la programación de la sustentación.

10. De la evaluación de informes de tesis

Se enviará a revisión para que se emitan opiniones, observaciones y correcciones del informe de trabajo de investigación y tesis. Los revisores deben informar su evaluación al DI de FACSA vía electrónica.

10.1 Los estudiantes deben revisar las observaciones y las sugerencias de corrección con su asesor. Deben subsanar las observaciones, considerar las correcciones sugeridas y presentar el informe corregido al DI de FACSA en versión electrónica. El envío de las correcciones incluirá en formato Word documento de Microsoft Word (.doc) los siguientes documentos: (i) una carta de respuesta a los revisores, señalando las correcciones punto por punto, (ii) una versión del informe corregido con control de cambios, y (iii) una versión sin control de cambios del informe corregido.

11. De la presentación de informes de trabajo de tesis y del Jurado

El informe evaluado por el DI será enviado en formato digital al Decanato, el cual será entregado a los Miembros del Jurado para su calificación.

11.1 El Consejo de Facultad nominará un Jurado compuesto por tres (03) profesores, uno de los cuales será el Presidente, por lo menos dos deben ser especialistas en el área, y el asesor, como miembro supernumerario. El mismo tiene voz, pero no voto durante la deliberación del jurado. De ser posible uno de los profesores debe haber participado en la evaluación del informe en el DI.

11.2 El Jurado deberá ser nominado y notificado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la tesis al Decanato.

11.3 Cada Miembro del Jurado, recibirá del Decanato una copia del informe quince (15) días antes de la sustentación, su función será evaluar la tesis y efectuar las observaciones en el momento de la sustentación si fuera necesario.

11.4 La fecha y hora de sustentación se establecerá previa coordinación con el Jurado y el estudiante.

11.5 Podrá aceptarse el cambio de alguno de los Miembros del Jurado dentro de las 48 horas siguientes a la designación y sólo por razones debidamente fundamentadas. El cambio de Jurado será resuelto por el Decano.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

11.6 El Presidente del Jurado emitirá un Acta en que se suscribirá el dictamen de sustentación y dispondrá la impresión de la tesis.

11.7 De no absolverse las observaciones del Jurado evaluador, dentro de un plazo máximo de 30 días, éste está autorizado para desaprobar el informe del trabajo de investigación/tesis, devolviendo los ejemplares mediante dictamen fundamentado de su desaprobación con copia al Decanato. La decisión del Jurado es inapelable.

11.8 En caso de que uno de los Miembros del Jurado no se presentara al lugar y fecha acordados para la sustentación de la tesis, se dará por suspendido el acto de sustentación, se reprogramará la fecha y se comunicará a los estudiantes y al jurado evaluador.

12. De la sustentación

Se efectuará en acto público y protocolar la cual es de asistencia obligatoria para los asesores y todos los miembros del jurado. Los alumnos autores del trabajo, asesores y jurado deberán asistir con vestimenta formal.

12.1 La sesión será dirigida por el Presidente del jurado, quien será responsable de hacer la presentación formal y comunicar al estudiante el veredicto de la defensa del trabajo de investigación/tesis.

12.2 En la sustentación el o los estudiantes disponen de veinte (20) minutos para la presentación de su trabajo de investigación y tesis. Todos los alumnos deben hacer uso de la palabra y responder a las preguntas del jurado. En la misma se tendrán en cuenta tres momentos:

Exposición sobre el informe elaborado.

Formulación de preguntas por el Jurado.

Deliberación del Jurado para calificar la sustentación.

12.3 El Jurado de la tesis, valorará la sustentación según los ítems de calificación que serán entregados al Presidente del Jurado (**Anexo 4**).

12.4 La nota de sustentación será resultado del promedio de los calificativos emitidos, debiendo registrarse en el acta y libro respectivo de la forma siguiente y hará referencia los artículos correspondientes del reglamento de grados y títulos de la UCSS:

Desaprobado

Aprobado: Regular

Aprobado: Bueno

Aprobado: Muy Bueno

Aprobado: Sobresaliente

El resultado deberá ser entregado al investigador en el mismo acto.

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

12.5 Si la sustentación fuera desaprobada por el jurado, el estudiante tendrá una segunda opción de sustentar el mismo trabajo, después de 120 días, siempre que se salven las observaciones expuestas por el jurado en el acto de sustentación y se cuente con un informe escrito del asesor en el que se precise haber cumplido con estas exigencias.

12.6 El estudiante entregará al Decanato la versión digital definitiva del informe y un ejemplar impreso.

13. De la calificación del informe

La calificación se realizará en dos momentos. Los miembros del jurado contarán previamente con una copia del informe en formato PDF con el objetivo de evaluar ya sea los contenidos abordados, la metodología desarrollada, como la presentación de los resultados siguiendo los criterios que aparecen en el **Anexo 4** de este documento. El segundo momento de evaluación se desarrollará durante el acto de sustentación con una serie de indicadores que valoran el dominio del argumento.

14. De la publicación y divulgación

La Facultad incentiva a los investigadores a la publicación en Revistas especializadas indexadas con el fin de difundir aquellas investigaciones más relevantes. Una copia de todos los informes se encontrará a disposición en la Biblioteca universitaria.

15. Disposiciones finales

Las situaciones no contempladas en las Normas serán resueltas en primera instancia por el Departamento de Investigación de FACSA, y en segunda instancia por el Consejo de Facultad.

16. Disposiciones transitorias

Los estudiantes de las carreras de FACSA que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller de forma automática (Ley Universitaria 31803) presentarán una tesis para Título Profesional.

16.1 Los estudiantes que hayan iniciado el proceso de registro y aprobación del proyecto de tesis, antes de la aprobación de esta norma, podrán continuar con el proceso según corresponda.

17. Anexos

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF
ANEXO 1



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ficha de Registro de Proyectos - Pregrado 202...

..... Código de Estudio.....

--	--	--	--	--

..... (No llenar).....

La presente ficha tiene como objetivo recopilar información importante relativa a los proyectos de investigación realizados por los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El llenado de la ficha es imprescindible para completar el procedimiento de registro de los proyectos, debe ser completada por el equipo de trabajo, en modo tal que refleje las características distintivas del proyecto de investigación.

La ficha cumple a su vez, con la finalidad de la protección de la producción intelectual de los estudiantes (tesis, publicaciones, etc.), mediante el procedimiento de registro del proyecto, para su reconocimiento dentro de la Universidad y, cuando sea el caso, para gestionar su registro ante el INDECOP u otros organismos internacionales.

I. Información General del Proyecto

1.1. Título			
1.2. Universidad, Instituto y/o Centro de Investigación			
1.3. Facultad	1.4. Carrera		

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

1.5. Tipos de acceso a su investigación	Acceso abierto	Acceso restringido	
Justificación (si se eligió el acceso restringido)			
1.6. Presupuesto Total			
1.7. Fechas del estudio	a) Inicio:	b) Término:	
1.8. Declaración jurada	Del alumno: Declaro que este proyecto es original y se ha reconocido el uso del trabajo de otros autores donde corresponda. Declaro también conocer las regulaciones de la Universidad sobre conducta científica y plagio y me someto a ellas.	No Sí	Del asesor: Declaro haber asesorado al alumno en la realización de este proyecto. He revisado y aprobado su versión final para ser registrada en el Departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En caso de existir una fuente de financiamiento externa adicional

Fuente(s) finanziadoras(s):

Presupuesto extrauniversitario:

Monto:

Tipo de moneda:

III. Información del estudiante(s)

Alumno		
Nombres	Apellidos	Año de Nacimiento
DNI	Carrera Profesional	Facultad
E-mail		Teléfonos
Marque lo que corresponda:		Firma
Alumno Egresado Bachiller	<input type="checkbox"/> Año o Semestre: _____ <input type="checkbox"/>	

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

Alumno			
Nombres		Apellidos	
DNI	Carrera Profesional		Facultad
E-mail			Teléfonos
Marque lo que corresponda:		Firma	
Alumno <input type="checkbox"/>	Año o Semestre: _____		
Egresado <input type="checkbox"/>			
Bachiller <input type="checkbox"/>			

Asesor			
Nombres		Apellidos	
		Categoría	
		Clase	
		... (No llenar)...	
		... (No llenar)...	
Título Profesional - Especialidad			Máximo Grado Académico
Cód. Docente	Facultad		
... (No llenar)...			
E-mail			



RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF
ANEXO 2



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR EL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Lima, ____ de _____ del 202____

Señor Doctor:

YORDANIS ENRÍQUEZ CANTO

Jefe del Departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud

Presente.-

Mediante la presente solicito la consideración y registro del proyecto de investigación titulado “**(TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS)**” con la finalidad de obtener el título profesional. El proyecto será realizado en **LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO**, el cual será presentado al Comité de Ética Institucional. Dicho proyecto contó con la supervisión y aprobación del **(NOMBRE DEL ASESOR)**

Atentamente,

Nombres y apellidos del estudiante 1
Firma

Nombres y apellidos del estudiante 2
Firma

UCCS, Facultad de Ciencias de la Salud
(CARRERA DE SALUD)



RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF
ANEXO 3



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITUD DE REGISTRO DE INFORME POR EL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN

Lima, ____ de _____ del 202____

Señor Doctor:

YORDANIS ENRÍQUEZ CANTO

Jefe del Departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud

Presente.-

Mediante la presente solicito la consideración y registro del informe titulado "**(TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)**" con la finalidad de obtener el **(Grado de Bachiller/Título profesional)**. El cual será presentado a la Facultad de Ciencias de la Salud para su posterior sustentación. Dicho proyecto contó con la supervisión y aprobación del **(NOMBRE DEL ASESOR)**. Atentamente,

Nombres y apellidos del estudiante 1
Firma

Nombres y apellidos del estudiante 2
Firma

UCCS, Facultad de Ciencias de la Salud
(CARRERA DE SALUD)

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF
ANEXO 4

Evaluación de la comunicación de los resultados de la investigación

Estudiante (s): _____

Título del trabajo de tesis:

Carrera: _____

Indicadores	Claridad y fluidez en la expresión oral	Presentación en síntesis del informe de investigación	Argumentación sólida y convincente de sus conclusiones	Presentación didáctica del trabajo de investigación	Resolución satisfactoria a preguntas del jurado
Sobresaliente					
Muy bueno					
Bueno					
Regular					
Insuficiente					
Calificación					

Observaciones:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha:

Firma

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

Evaluación del informe

Carácter de la Tesis:.....

Evaluación del informe escrito:

Aspectos formales:	S	M	B	R	I
a) Presentación (limpieza, orden etc.)					
b) Ortografía					
c) Redacción					
d) Citas y referencias en modo correcto					
Aspectos de contenido:	S	M	B	R	I
a) ¿Responde el título al contenido del informe?					
b) ¿Se ha planteado correctamente el problema?					
c) El marco teórico es suficiente y adecuado, ¿se presentan adecuadamente los antecedentes y la justificación del estudio?					
c) ¿Es sistemática y organizada la información en el informe?					
d) ¿Hay informaciones erróneas o dudosas?					
e) Si la investigación es cuantitativa:	S	M	B	R	I
- ¿Es suficiente el número de la muestra de sujetos investigados?					

RESOLUCIÓN N° 225-2025-UCSS-FCS/CF

- ¿Se describe el proceso de la investigación?				
- ¿Se dan a conocer adecuadamente los resultados?				
- ¿Son exactos los datos estadísticos y los gráficos?				
f) Si la investigación es especulativa o cualitativa:				
- ¿Se ha abordado el tema con suficiente profundidad?				
- ¿Se han consultado obras de auténtico valor?				
- ¿Se advierte la capacidad de análisis y síntesis del estudiante?				
1. ¿Las conclusiones están en línea con los contenidos del informe?				
2. ¿Los resultados son novedosos?				
3. ¿Los resultados constituyen un aporte a la disciplina, a la comunidad o a la población?				

Observaciones:.....

.....

.....

.....

Fecha:

Firma